

# INFORME DE NOTAS DE REVELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2015

## I.- NOTAS DE REVELACIÓN

**Umbrella Compañía de Seguros, S.A. de C.V.** se constituyó el 16 de febrero de 2015 e inicio operaciones el 12 de noviembre de 2015, tiene autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ("SHCP") y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la "Comisión") para practicar operaciones de seguros y reaseguro en la operación de accidentes y enfermedades, principalmente en el ramo de accidentes personales, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (la "Ley") y la Comisión como órgano de inspección y vigilancia de estas Compañías.

Del 12 de noviembre al 31 de diciembre, la Compañía no realizó las siguientes actividades:

- I. Operaciones con productos derivados,
- II. Operaciones de reaseguro financiero,
- III. Contratos de arrendamiento financiero,
- IV. Emisión de obligaciones subordinadas u otros títulos de crédito.

## 2. Bases de presentación

a. Resultado Integral - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son aportaciones, reducciones y distribuciones de capital; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. Las otras partidas de utilidad integral están representadas principalmente por el resultado por valuación de inmuebles, el efecto de conversión de moneda extranjera de s y las ganancias o pérdidas actuariales determinadas en el cálculo de la reserva de obligaciones laborales y al retiro.

b. Clasificación de costos y gastos - Se presentan atendiendo a su función y naturaleza debido a que esa es la práctica del sector de seguros al que pertenece la Compañía.

c. Estados de flujos de efectivo - Se presentan de conformidad con los criterios de la Comisión, partiendo de la utilidad neta en lugar de la utilidad antes de impuestos como lo requiere la NIF B-2, Estado de flujos de efectivo.

3. Resumen de las principales políticas contables
  - a. Cambios contables - A partir del 12 de noviembre de 2015, la Compañía adoptó las siguientes mejoras a las NIF:

Que generan cambios contables:

Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

Que no generan cambios contables:

NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros y Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos

NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos - Se precisa y modifica el tratamiento contable de los pasivos por anticipos de clientes denominados en moneda extranjera. Cuando una entidad recibe cobros anticipados por ventas o servicios denominados en moneda extranjera, las fluctuaciones cambiarias entre su moneda funcional y la moneda de pago no afectan el monto del cobro anticipado, por lo tanto, el saldo del rubro anticipos de clientes no debe modificarse ante dichas fluctuaciones cambiarias.

NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los estados financieros y Boletín C-9, Pasivos, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos - La NIF B-13 menciona en un pie de página las revelaciones en los estados financieros de una entidad, cuando éstos no se preparan sobre la base de negocio en marcha, requeridas por la NIF A-7, Presentación y revelación. Dicho requerimiento fue incluido como parte del texto normativo en la sección de normas de revelación de la NIF B-13, y como parte del Boletín C-9 para revelar las contingencias que se generan al no estar una entidad operando sobre la base del negocio en marcha. Consecuentemente, se deroga la Circular 57, Revelación suficiente derivada de la Ley de Concursos Mercantiles.

NIF B-15, Conversión de monedas extranjeras - Se ajustó la definición de operación extranjera, para aclarar que no solo se debe entender como una entidad jurídica o una unidad generadora de efectivo cuyas operaciones están basadas o se llevan a cabo en un entorno económico o moneda distintos a los de la entidad informante, sino también aquellas que, respecto de la entidad informante (su controladora o tenedora), deben ser calificadas como operación extranjera por operar con una moneda distinta de la entidad informante, a pesar de operar en el mismo país.



A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía no tuvo efectos importantes derivados de la adopción de estas nuevas normas en su información financiera.

b. Reconocimiento de los efectos de la inflación - La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2015 es 12.08%; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros adjuntos. El porcentaje de inflación por el año que terminó el 31 de diciembre de 2015 fue 2.13%.

c. Inversiones -

1. En valores - Incluye inversiones en títulos de deuda y de capital y se clasifican al momento de su adquisición para su valuación y registro, con base en la intención que tenga la administración de la Compañía respecto a su utilización como: títulos para financiar la operación, para conservar a vencimiento o disponibles para la venta. De acuerdo con lo establecido en el Apéndice A.1.1.1. del Anexo Transitorio 1 de la Circular, el registro y valuación de las inversiones en valores se resume como sigue:

I. Títulos de deuda - Se registran a su costo de adquisición. Los rendimientos devengados conforme al método de interés efectivo se aplican a los resultados del año. Se clasifican en una de las siguientes categorías:

a) Para financiar la operación - Se valúan a su valor razonable, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios, autorizados por la Comisión, o por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales. Los títulos no cotizados, se valúan a su valor razonable mediante determinaciones técnicas del valor razonable. Los efectos por valuación se aplican a los resultados del año.

b) Para conservar a vencimiento - Se valúan conforme al método de interés efectivo y los efectos por valuación se aplican a los resultados del año.

c) Disponibles para la venta - Son los títulos no clasificados en alguna de las categorías anteriores. Se valúan a su valor razonable, con base en los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios, autorizados por la Comisión, o por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales.



Los títulos no cotizados se valúan a su valor razonable mediante determinaciones técnicas del valor razonable. El resultado por valuación, así como su correspondiente efecto por posición monetaria se registran en el capital contable y se reclasifican en los resultados al momento de su venta.

II. Títulos de capital - Se registran a su costo de adquisición. Los títulos cotizados se valúan a su valor neto de realización con base en los precios de mercado proporcionados por los proveedores de precios autorizados por la Comisión. Los títulos de capital se clasifican en una de las siguientes dos categorías:

- a) Para financiar la operación cotizados - Los efectos por valuación se aplican a los resultados del año. En caso de que no existieran precios de mercado, se tomará el último precio registrado tomando como precio actualizado para valuación el valor contable de la emisora o el costo de adquisición, el menor.
- b) Disponibles para su venta - El resultado por valuación, así como su correspondiente efecto por posición monetaria se reconocen en el capital contable y se reclasifican en los resultados al momento de su venta.
- d. Disponibilidades - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques y fondo fijo de caja. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.
- e. Deudor por prima - Las primas pendientes de cobro representan los saldos de primas con una antigüedad menor a 45 días, salvo que exista convenio en donde se indique expresamente una fecha determinada de cobro, conforme al artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y de la Comisión, las primas con una antigüedad superior a 45 días en los casos en los que no se haya convenido término de cobro o sean pólizas emitidas al gobierno deben de cancelarse contra los resultados del ejercicio.

De acuerdo con las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, solo se podrán considerar para efectos de cobertura de Reservas Técnicas el monto del deudor por prima que no tenga más de 30 días de vencimiento.



Al 31 de diciembre, la Compañía no tiene contratos con reaseguradores.

g. Gastos amortizables - Los gastos de instalación se registran al costo de adquisición. La amortización se calcula conforme al método de línea recta, de acuerdo al plazo establecido por la Compañía con base en el gasto del que se trate.

h. Reservas técnicas - Por disposición de la Comisión, todas las reservas técnicas deben ser dictaminadas anualmente por actuarios independientes. El 26 de febrero de 2016, los actuarios independientes emitieron su dictamen, en el cual indican que en su opinión las Reservas Técnicas al 31 de diciembre de 2015 fueron determinadas conforme a las disposiciones legales y de acuerdo con las reglas, criterios y prácticas establecidas y permitidas por la Comisión, así como de estándares de práctica actuarial adoptados por el Colegio Nacional de Actuarios, A.C. ("CONAC"), y constituyen de manera agregada un monto suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la cartera de seguros que la Compañía ha suscrito.

Las reservas técnicas están constituidas en los términos que establece la Ley, así como a las disposiciones emitidas por la Comisión. Para efectos de la valuación de las reservas técnicas, la Compañía empleó los métodos de valuación y supuestos establecidos en sus notas técnicas y conforme a las disposiciones contenidas en los Capítulos 1.2., 1.7., 2.1., 2.2., del Anexo Transitorio 2 de la Circular.

De acuerdo con las disposiciones establecidas por la Comisión, las reservas técnicas se valúan como sigue:

1. Reserva de riesgos en curso

a. Las reservas para operaciones de accidentes y enfermedades se determinan como sigue:

Se determina la proyección del valor esperado de las obligaciones futuras por concepto de pago de reclamaciones y beneficios, conforme al método de valuación registrado y se compara dicho valor con la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor, con el objeto de obtener el factor de suficiencia que se aplicará para el cálculo de la reserva en cada uno de los ramos o, en su caso, de los tipos de seguros que opera la Compañía.

En ningún caso el factor de suficiencia que se aplica para estos efectos podrá ser inferior a uno. El ajuste de la reserva de riesgos en curso por insuficiencia será el que resulta de multiplicar la prima de riesgo no devengada por el factor de suficiencia correspondiente menos uno. Adicionalmente, se suma la parte no devengada de gastos de administración. Por lo anterior, la reserva de riesgos en curso es la que se obtiene de sumar la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor, más el ajuste por insuficiencia de la reserva más la parte no devengada de los gastos de administración.

La provisión de gastos de administración se calcula como la parte no devengada correspondiente a la porción de la prima anual de las pólizas en vigor al momento de la valuación. Para ello se utilizan los porcentajes de gastos de administración establecidos en las notas técnicas correspondientes a cada plan.

El valor esperado de las obligaciones se determina con base en los patrones de pago de la Compañía basados en el comportamiento del mercado y en las metodologías establecidas para el método estatutario dado a conocer al Comisión, debido a que la Compañía es de reciente creación.

2. Obligaciones contractuales:

- a. Siniestros - Para los siniestros de daños se reservan con base en las estimaciones del monto de las obligaciones.
- b. Siniestros ocurridos y no reportados - Esta reserva tiene como propósito el reconocer el monto estimado de los siniestros ocurridos pendientes de reportar a la Compañía. Se registra la estimación obtenida con base en la metodología aprobada por la Comisión.
- c. Reserva de siniestros pendientes de valuación - Esta reserva corresponde al monto esperado de posibles pagos futuros de siniestros reportados de seguros de ramo de Daños, de los cuales no se reportó valuación alguna o se carece de elementos que posibiliten determinar el monto exacto de la obligación de pagos futuros.
  - i. Provisiones - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

j. Beneficios a los empleados - Son aquellos otorgados al personal y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios prestados por el empleado que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan, como sigue:

1. Beneficios directos a los empleados – Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente los sueldos y salarios por pagar, las vacaciones y la prima vacacional.
2. Reserva para obligaciones laborales - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía tiene como único empleado al Administrador General, sus sueldos y salarios por pagar se encuentran provisionados en la cuenta de pasivo de acuerdo con los criterios contables.

La Administración de la Compañía determinó no registrar la reserva para obligaciones laborales conforme a la NIF D-3, ya que considera que los efectos no son importantes.

k. Impuestos a la utilidad - El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causa. El ISR diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

l. Ingresos por primas - Los ingresos por el ramo de accidentes y enfermedades se registran en función a las primas correspondientes a las pólizas contratadas, los cuales se reconocen al momento de la emisión de las pólizas correspondientes.

Las primas no cubiertas por los asegurados se cancelan dentro de un plazo de 45 días, liberando la reserva para riesgos en curso y en el caso de rehabilitaciones, se reconstruye la reserva a partir del mes en que se recupera la vigencia del seguro.

Los derechos representan ingresos derivados del costo de expedición de las pólizas de seguros, estos se reconocen en los resultados al momento de la emisión de la póliza.



Los recargos sobre primas representan ingresos que corresponden al financiamiento derivado de las pólizas con pagos fraccionados (daños) y se reconocen en los resultados conforme se devengen.

m. Comisiones - Los gastos por comisiones se reconocen en resultados al momento de la emisión de las pólizas correspondientes.

n. Costo por siniestros - El costo por siniestros se reconoce en resultados al momento de la reclamación.

#### 4. Reportos

La Compañía al 31 de diciembre de 2015 mantiene sus inversiones en reportos por \$6,499,940, adquiridos con el Banco Regional del Norte S.A. ("Banregio") a una tasa de interés neta anual de 2.58% cuyo vencimiento será el 21 de enero de 2016.

#### 5. Disponibilidades

2015

Banco Regional del Monterrey S.A.	\$	1,043,361
Banco Santander (México), S.A.		40,483
Total	\$	1,083,844

#### 6. Otros deudores

2015

Deudores diversos (1)	\$	900,000
Impuesto al valor agregado		26,760
Total	\$	926,760

(1) El importe de deudores diversos corresponde al depósito en garantía presentado el 11 de junio de 2015 por la Compañía ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la autorización de la constitución de la Compañía. Al 31 de diciembre la Compañía aún no recibe el reembolso

7. Gastos amortizables

El 23 de agosto de 2015, la Compañía realizó gastos pre-operativos por \$1,600,000, los cuales se capitalizaron y se amortizarán a partir del 1 de enero de 2016.

8. Acreedores diversos  
2015

Honorarios	\$	185,600
Diversos		58,157
Total	\$	243,757

9. Capital contable

a. El capital social suscrito y pagado a valor nominal del 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, se integra como sigue:

Número de acciones	Importe
Capital fijo	
Serie A	10,000,000 \$ 10,000,000

b. Mediante sesión extraordinaria del Consejo de Administración celebrada el 22 de diciembre de 2015, la Compañía aumentó su capital social por \$1,000,000, mediante la emisión y suscripción de 1,000,000 de acciones ordinarias con valor de \$1 por acción; dichas acciones fueron totalmente pagadas.

c. De acuerdo con la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, de las utilidades del ejercicio debe separarse un 10% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 75% del capital social pagado. La reserva legal puede capitalizarse, y debe ser reconstituida de acuerdo con el nuevo monto del capital social pagado. El saldo de la reserva legal no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad. Al 31 de diciembre de 2015 no existe constitución de reserva legal como consecuencia de las pérdidas contables que presenta la Compañía.

d. La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Compañía a la tasa vigente al aumento de su distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

e. Los saldos de las cuentas fiscales al 31 de diciembre de 2015 y 2014, son:

2015

Cuenta de capital de aportación	\$	10,390,456
---------------------------------	----	------------

## 12. Contingencias

La Compañía no tiene litigios derivados del curso normal de sus operaciones.

13. Nivel de riesgo conforme a la calificación crediticia

La Compañía está en proceso de obtener el nivel de riesgo al que está expuesta con base en la calificación crediticia de una empresa calificadora de riesgo.

## 14. Nuevos pronunciamientos contables emitidos por la CNSF

### a. Criterios contables

Con fecha 19 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Circular Única de Seguros y Fianzas (la “Circular”), la cual inició vigencia a partir del 4 de abril de 2015. En el capítulo 22.1 de la Circular se establecen los criterios contables para la estimación de los activos y pasivos de las Instituciones y Sociedades Mutualistas (“Criterios Contables”); sin embargo, mediante la disposición Décima Segunda Transitoria de la Circular, se indica que durante el período del 4 de abril al 31 de diciembre de 2015, las Instituciones y Sociedades Mutualistas darán cumplimiento a los criterios contables previstos en el Anexo Transitorio 1 de la Circular; los cuales son los mismos que estuvieron vigentes hasta el 3 de abril de 2015. Por lo anterior, los Criterios Contables aplicables en los ejercicios 2015 y 2014 son coincidentes.

Los principales cambios identificados en el Anexo 22.1.2, los cuales entran en vigor el 1 de enero de 2016 son los siguientes:

1. Se incluye un glosario de términos.
2. Se establecen los criterios relativos al esquema general de contabilidad.
3. Se establecen los criterios relativos a los conceptos específicos de las operaciones de seguros y fianzas.
4. Se establecen los criterios específicos a los estados financieros básicos.
5. En caso que las Instituciones y Sociedades Mutualistas consideren que no existe algún criterio de contabilidad aplicable a alguna de las operaciones que realizan, emitido por el CINIF o por la Comisión, se aplicará las bases de supletoriedad previstas en la NIF A-8.

De acuerdo al análisis efectuado por la Institución, la adopción de los nuevos criterios contables tendrá efecto principalmente en los siguientes rubros:

- Préstamos - Se deberá constituir reservas preventivas, así como realizar los ajustes correspondientes de conformidad con las disposiciones 8.14.55 a 8.14.80 y del 8.14.82 al 8.14.92; de la Circular. Se realizará el registro contable, de conformidad con el Criterio B5 del Título 22.
- Reaseguro - Se deberá realizar las estimaciones de los importes recuperables de Reaseguro, de conformidad con la Disposición 8.20.2 de la Circular. Se realizará el registro contable, de conformidad con el Criterio B9 del Título 22

Al 31 de diciembre de 2015 la Compañía no realizó operaciones de préstamos, asimismo tampoco celebró contratos de reaseguro.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Institución está en proceso de determinar los efectos derivados de la aplicación de estos criterios contables.

b. Nuevo régimen para la valuación de reservas técnicas

Con la entrada en vigor de la Circular el 4 de abril de 2015, y modificaciones publicadas el 14 de diciembre de 2015 se incluyen los nuevos criterios contables para la valuación, presentación y revelación de la reserva de riesgos en curso, de la reserva por siniestros ocurridos y no reportados, así como de la reserva de gastos de ajuste asignados al siniestro para Instituciones de Seguros. El nuevo modelo para la valuación de las reservas técnicas, establece el uso de experiencia propia y diversos factores como lo es el margen de riesgo y otros componentes actuariales.



Atendiendo a lo señalado en el artículo 219 de la Ley y el Capítulo 5.5. "Del registro de métodos actuariales para la constitución, incremento y valuación de las reservas técnicas de las instituciones de seguros y sociedades mutualistas" de la Circular, durante los meses de septiembre a diciembre de 2015, Umbrella Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y , sometió a registro ante la Comisión las notas técnicas correspondientes a los métodos actuariales para la estimación de la reserva de riesgos en curso, siniestros ocurridos no reportados y gastos pendientes de ajuste, las cuales fueron autorizadas en el 27 de enero de 2016.

Los documentos se prepararon considerando lo señalado en el artículo 216, 217 y 218 de la Ley; a los capítulos 5.1 "De la constitución, incremento, valuación y registro de la reserva de riesgos en curso de las instituciones de seguros y sociedades mutualistas", 5.4 "Del margen de riesgo" y 8.20 "De los importes recuperables de reaseguro" de la Circular; así como también al Estándar de Práctica Actuarial No. 08 correspondiente a la valuación actuarial de la reserva de riesgos en curso, emitido por el Colegio Nacional de Actuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 5.5., numeral 5.5.1, fracción III de la Circular; los métodos actuariales registrados ante la Comisión, cuentan con el dictamen favorable emitido por parte del Actuario Luis Hernández Fragoso.

A la fecha de emisión de los estados financieros, la Compañía se encuentra en proceso de determinar el efecto cuantitativo por el cambio en la metodología para el cálculo de las reservas técnicas.

#### 15. Nuevos pronunciamientos contables emitidos por el CINIF

Al 31 de diciembre de 2015, el CINIF ha promulgado las siguientes NIF que pudiesen tener un impacto en los estados financieros de la Compañía:

a. Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016:

NIF D-3, Beneficios a empleados

b. Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2018:

NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros

NIF C-3, Cuentas por cobrar

NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos

NIF D-3, Beneficios a empleados - Cuando exista una condición preexistente de pagos por término de la relación laboral, dichos pagos se tienen que valuar como

beneficios post-empleo. Adicionalmente, se reconocen en resultados inmediatamente el costo de servicio pasado, las modificaciones al plan, las reducciones de personal, y las ganancias y pérdidas por liquidaciones anticipadas como las indemnizaciones que califican como beneficios por terminación. En contraste las ganancias y pérdidas actuariales resultantes de las remediciones deben reconocerse en el ORI y reciclarse al estado de resultados en la vida laboral promedio. Dichas remediciones resultan de la comparación de la obligación por beneficios definidos y de los activos del plan determinados al cierre del ejercicio contra los importes que se proyectaron al inicio del periodo para el año en curso. Otro cambio relevante consiste en identificar la tasa de descuento de la obligación por beneficios con una tasa basada en bonos corporativos de alta calidad y en un mercado profundo y en su defecto utilizar tasas de bonos gubernamentales. Esta misma tasa se usará para calcular la proyección de los activos del plan (tasa neta). Los cambios se reconocen retrospectivamente.

Se permite la aplicación anticipada de las NIF C-3 a partir del 1 de enero 2016, siempre y cuando se apliquen conjuntamente.

Mejoras a las NIF 2016 - Se emitieron las siguientes mejoras con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2016, que provocan cambios contables:

NIF B-7, Adquisiciones de negocios - Se aclara que la adquisición y/o fusión de entidades bajo control común, y la adquisición de participación no controladora o la venta sin perder el control de la , están fuera del alcance de esta NIF, independientemente de cómo se haya determinado el monto de la contraprestación.

NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo y NIF B-2, Estado de flujos de efectivo - Se modifican para considerar a la moneda extranjera como efectivo y no como equivalentes de efectivo. Asimismo, se aclara que la valuación tanto inicial como posterior de equivalentes de efectivo debe ser a valor razonable.

Boletín C-2, Instrumentos financieros y Documento de adecuaciones al Boletín C-2 -

a) Se modifica la definición de instrumentos financieros disponibles para su venta, para aclarar que son los que desde el momento de invertir en ellos, se tiene la intención de negociarlos en un mediano plazo y en fechas anteriores a su vencimiento, con objeto de obtener ganancias con base en sus cambios de valor en el mercado y no sólo mediante los rendimientos inherentes a los mismos.

- b) Se precisan los criterios que deben tomarse en cuenta para que una entidad pueda clasificar un instrumento financiero como disponible para su venta, lo cual no es posible cuando i) se tiene la intención de mantenerlo por un período indefinido, ii) la entidad está dispuesta a vender el instrumento financiero, iii) existe opción de venta o de rescate a su favor del instrumento y iv) el emisor del instrumento tiene derecho a liquidar el instrumento financiero a un monto significativamente menor que su costo amortizado.
- c) Se elimina el concepto de gastos de compra y se incorpora la definición de costos de transacción.
- d) Se permite la reversión de las pérdidas por deterioro relacionadas con instrumentos financieros conservados a vencimiento, en la utilidad o pérdida neta del periodo.

NIF C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes – Se establece que en caso de aportaciones en especie, éstas deben reconocerse al valor razonable que fue negociado entre los propietarios o accionistas, a menos que sean consecuencia de la capitalización de una deuda, en cuyo caso, deben reconocerse por el monto capitalizado.

Boletín C-10, Instrumentos financieros derivados y operaciones de cobertura -

- a) Debe definirse el método a utilizar para medir la efectividad, la cual debe evaluarse al inicio de la cobertura, en los periodos siguientes y a la fecha de los estados financieros.
- b) Se aclara como designar una posición primaria.
- c) Se modifica el registro contable de los costos de transacción de un instrumento financiero derivado para reconocerse directamente en la utilidad o pérdida neta del periodo en el momento de la adquisición y no amortizarse durante su periodo de vigencia.
- d) Se hacen precisiones sobre el reconocimiento de instrumentos financieros derivados implícitos.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Compañía está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

## **II.- NOTAS DE REVELACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

### **NOTA DE REVELACIÓN 1 OPERACIONES Y RAMOS AUTORIZADOS**

Umbrella Compañía de Seguros, S.A. de C.V. se constituyó el 16 de febrero de 2015 e inicio operaciones el 12 de noviembre de 2015, tiene autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para practicar operaciones de seguros y reaseguro en la operación de accidentes y enfermedades, principalmente en el ramo de accidentes personales, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y la Comisión como órgano de inspección y vigilancia de estas Compañías.

### **NOTA DE REVELACIÓN 2 POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO CORPORATIVO**

#### **APENDICE A8.1.1.4**

#### **MONTO DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO, NO SUSCRITO Y PAGADO**

FECHA DEL DEL EJERCICIO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL NO SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
INICIAL	<b>9,000,000</b>	<b>9,000,000</b>		<b>9,000,000</b>
AUMENTOS	1,000,000	1,000,000		1,000,000
DISMINUCIONES	0	0		0
<b>FINAL</b>	<b>10,000,000</b>	<b>10,000,000</b>	-	<b>10,000,000</b>

I.- El Capital Social Suscrito inicial de Umbrella Compañía de Seguros fue de 9 millones de pesos representados por 9 millones de acciones con valor nominal de \$ 1 peso, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas.



El día 22 de diciembre de 2015, el Consejo de Administración acuerda incrementar el capital social en su parte variable en 1 millón de pesos, representado por 1 millón de acciones con valor nominal de \$ 1 peso, las cuales se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

II.- Umbrella Compañía de Seguros (Umbrella) es una sociedad mexicana constituida y existente bajo las leyes mexicanas como una sociedad anónima de capital variable, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para funcionar como institución de Seguros en la Operación de Accidentes y Enfermedades y en el Ramo de Accidentes Personales.

III.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de Umbrella, la dirección y Administración de la Sociedad están confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General en el ámbito de sus competencias de conformidad con los estatutos sociales y con lo establecido por la Ley de Seguros y de Fianzas.

Umbrella, cuenta con un sistema de Gobierno Corporativo que ha sido aprobado por su Consejo de Administración y que corresponde al volumen de sus operaciones, en el cual se establecen las políticas y procedimientos en materia de:

- I.- Administración Integral de Riesgos
- II.-Control Interno
- III.-Auditoría Interna
- IV.-Función Actuarial
- V.- Contratación de Servicios con Terceros

El Comité de Auditoría de Umbrella es el órgano responsable de vigilar el apego de la institución a la normativa interna definida por el Consejo de Administración, así como el cumplimiento por parte de la Institución de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

De igual forma el Consejo de Administración ha integrado los siguientes comités:

Comité de Inversiones.- Responsable de garantizar que los activos e inversiones se mantengan de manera permanente de acuerdo a la política de inversión aprobada por el consejo de administración.

Comité de Comunicación y Control.- Encargado de establecer los estándares y principios mínimos de control, que permitan observar, prevenir, detectar y reportar los actos, omisiones u operaciones que permitan la comisión de delitos establecidos en el art. 138 y 148 bis del Código Penal Federal.



#### IV.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACION				
NOMBRE	CARGO	TIPO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA LABORAL
JUAN ANTONIO SOTO NAVARRO	PRESIDENTE	PROPIETARIO	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC	EJECUTIVO Y GERENTE DE CREDITO DE BANCA PROMEX EJECUTIVO, GERENTE Y SUBDIRECTOR PACIFICO DE FIANZAS MONTERREY AGENTE DE FIANZAS INDEPENDIENTE SOCIO FUNDADOR DE PRAXIS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
GONZALO ESTEBAN SOTO RUIZ NAVARRO	PRESIDENTE	SUPLENTE	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC	JEFE DE COMPRAS Y ALMACENES DE INDUSTRIAS ALFA GERENTE DEL CENTRO DE CAPACITACION OCCIDENTE DE SEGUROS MONTERREY GERENTE DE LOGISTICA Y SUCURSALES DE SEGUROS MONTERREY GERENTE DE VENTAS, DAÑOS Y BENEFICIOS DE LA DIVISION OCCIDENTE DE SEGUROS MONTERREY SUBDIRECTOR BAJIO DE FIANZAS MONTERREY AGENTE MANDATARIO DIRECTOR DE AXCALE, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS DIRECTOR GENERAL DE ACE DE MEXICO

CONSEJO DE ADMINISTRACION				
NOMBRE	CARGO	TIPO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA LABORAL
KARLA PAOLA ALVARADO NIETO	SECRETARIA	PROPIETARIA	LICENCIADA EN DERECHO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO	ABOGADO JUNIOR DE GRUPO VIZ (SUKARNE) ANALISTA ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE TURISMO JEFA DE DEPARTAMENTO DE LA PROFEPA LITIGIO INDEPENDIENTE
IGNACIO ORTEGA GURROLA	SECRETARIO	SUPLENTE	LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA - UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA	EJECUTIVO DE FIANZAS DE PRAXIS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS AUDITOR ENCARGADO DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE BAJA CALIFORNIA AUDITOR DE LA CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EJECUTIVO DE VENTAS DE OPERADORADORA FMA ANALISTA SUSCRIPCIÓN DE FIANZAS MONTERREY
MARCELO ARTURO VALENCIA SALAS	TESORERO	PROPIETARIO	INGENIERO INDUSTRIAL - UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	ÁREA DE SUSCRIPCIÓN DE AUTOS Y DAÑOS DE SEGUROS ATLANTIDA MULTIBA GERENCIA DE SUSCRIPCIÓN DAÑOS Y AUTOS DE SEGUROS INTERAMERICANA SUDIRECTOR DE SUSCRIPCIÓN Y DIRECTOR REGIONAL DE ASEGURADORA MEXICANA DIRECTOR REGIONAL DE SEGUROS COMERCIAL AMERICA SOCIO FUNDADOR DE PRAXIS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS
ERIKA ALEJANDRA SOTO FARÍAS	TESORERA	SUPLENTE	INGENIERA EN CIENCIAS COMPUTACIONALES E INGENIERA EN	GERENTE DE SISTEMAS DE PRAXIS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



CONSEJO DE ADMINISTRACION				
NOMBRE	CARGO	TIPO	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA LABORAL
JESUS ROGELIO SALINAS GARZA	CONSEJERO INDEPENDIENTE	PROPIETARIO	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS Y MAESTRIA EN MATERIA FISCAL	LITIGIOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y PENALES EN DESPACHO NUÑEZ ARREOLA Y ASOCIADOS LITIGIOS CIVILES, MERCANTILES, ADMINISTRATIVOS Y PENALES EN DESPACHO PROPIO SUBDIRECTOR JURIDICO ZONA NORTE DE AFIANZADORA INSURGENTES MIEMBRO DEL DESPACHO CAMPERO Y MONROY ABOGADO POSTULANTE EN DESPACHO PROPIO
ALEJANDRO RIQUE GAMBOA	CONSEJERO INDEPENDIENTE	SUPLENTE	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO EMPRENDEDOR	GERENTE DE VENTAS DE G5 AUTOMOTRIZ GERENTE DEL AREA DE CALL CENTER DE AGENCIA DE VIAJES YA SISTENCIA AUTOMOVILISTICA GERENTE DE VENTAS DE PRAXIS, AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS
CRUZ ELENA ROMERO HUERTA	CONSEJERA INDEPENDIENTE	PROPIETARIA		GERENTE ADMINISTRATIVO DE TRIA ABOGADOS SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE OPERACION Y ADMINISTRACION DE SOA
MARIO ESTEBAN SOTO RUIZ NAVARRO	CONSEJERO INDEPENDIENTE	SUPLENTE	LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS - UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC	EJECUTIVO DE VENTAS DE CITIBANK MEXICO PROMOTOR DE RIQUE JAIME Y COMPAÑIA, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS EJECUTIVO DE VENTAS DE PRAXIS, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS

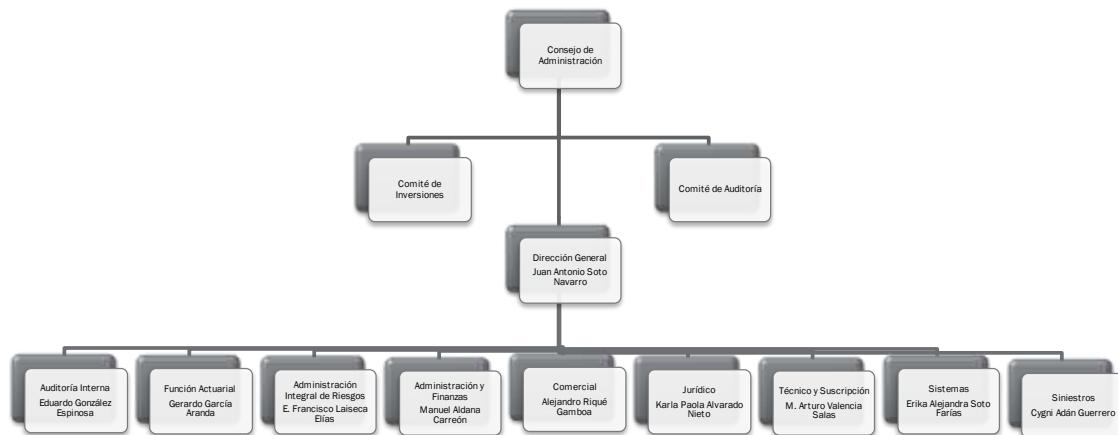
## COMITÉS CONSULTIVOS

COMITÉ DE AUDITORIA	
NOMBRE	CARGO
IGNACIO ORTEGA GURROLA	PRESIDENTE
MARIO ESTEBAN SOTO RUIZ NAVARRO	SECRETARIO
CRUZ ELENA ROMERO HUERTA	COMISARIO

COMITÉ DE INVERSIONES	
NOMBRE	CARGO
JUAN ANTONIO SOTO NAVARRO	PRESIDENTE
MARCELO ARTURO VALENCIA SALAS	SECRETARIO
EDGAR FRANCISCO LAISECA ELIAS	COMISARIO

COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	
NOMBRE	CARGO
JUAN ANTONIO SOTO NAVARRO	PRESIDENTE
MARCELO ARTURO VALENCIA SALAS	SECRETARIO
KARLA ALVARADO NIETO	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

## V.- ESTRUCTURA ORGANICA Y OPERACIONAL



VI.- El monto de las compensaciones pagadas al 31 de diciembre de 2015 pagadas al consejo de Administración y Funcionarios de la empresa asciende a \$ 41,707

VII.- Dichos pagos corresponden a sueldo y prestaciones devengadas por la Dirección General en virtud de que la compañía inicia operaciones el 12 de Noviembre de 2015. Al cierre del año se encuentra en proceso de realizar los cálculos de Planes de Pensiones para el Personal.

VIII.- Al cierre del ejercicio, la compañía no mantiene vínculos de negocio, vínculos patrimoniales o alianzas estratégicas con otras entidades.

**NOTA DE REVELACIÓN 3**  
**INFORMACIÓN ESTÁDISTICA Y DESEMPEÑO TÉCNICO**

**APENDICE A8.1.1.5 a**

	Numero de Pólizas en	Certificados/ incisos/asegurados	Prima Emitida
<b>ACCIDENTES Y ENFERMEDADES</b>			
Ejercicio Anterior (4)			
Ejercicio Anterior (3)			
Ejercicio Anterior (2)			
Ejercicio Anterior (1)			
Ultimo Ejercicio	1	742	31,891.16

**Apendice A8.1.1.5 b**  
**COSTO PROMEDIO DE SINIESTRALIDAD (SEVERIDAD)**

	ÚLTIMO	Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	EJERCICIO	Anterior (1)	Anterior (2)	Anterior (3)	Anterior (4)
Accidentes Personales	0				
Gastos Médicos					
Salud					

La compañía no tuvo siniestros que reportar al cierre del ejercicio.

**Apendice A8.1.1.5 c**  
**FRECUENCIA DE SINIESTROS (%)**

	ÚLTIMO	Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio	Ejercicio
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	EJERCICIO	Anterior (1)	Anterior (2)	Anterior (3)	Anterior (4)
Accidentes Personales	0				
Gastos Médicos					
Salud					

La compañía no tuvo siniestros que reportar al cierre del ejercicio.

**Apendice A8.1.1.6 a**  
**INDICE DE COSTO MEDIO DE SINIESTRALIDAD**

	ÚLTIMO	Ejercicio	Ejercicio
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	EJERCICIO	Anterior (1)	Anterior (2)
Accidentes Personales	5.77%		
Gastos Médicos			
Salud			

\*El Indice de Costo Medio de Siniestralidad expresa el cociente del costo de siniestralidad retenida y la prima devengada retenida. [Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Anexo transitorio 1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas

**Apendice A8.1.1.6 b**  
**INDICE DE COSTO MEDIO DE ADQUISICIÓN**

	ÚLTIMO	Ejercicio	Ejercicio
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	EJERCICIO	Anterior (1)	Anterior (2)
Accidentes Personales	5%		
Gastos Médicos			
Salud			

\*El Indice de Costo Medio de Adquisición expresa el cociente del costo neto de adquisición y la prima retenida. [Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Anexo transitorio 1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas

**Apendice A8.1.1.6 c**  
**INDICE DE COSTO MEDIO DE OPERACIÓN**

	ÚLTIMO	Ejercicio	Ejercicio
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	EJERCICIO	Anterior (1)	Anterior (2)
Accidentes Personales	634%		
Gastos Médicos			
Salud			

\*El Indice de Costo Medio de Operación expresa el cociente del costos de operacion y la prima directa.  
 [Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Anexo transitorio 1 de la Circular Única de Seguros y Fianzas

**Apendice A8.1.1.6 d**  
**INDICE COMBINADO**

	ÚLTIMO	Ejercicio	Ejercicio
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	EJERCICIO	Anterior (1)	Anterior (2)
Accidentes Personales	645%		
Gastos Médicos			
Salud			

\*El Indice de Costo Medio de Operación expresa la suma de los índices de Costo Medio de Siniestralidad, Adquisición y Operación.

**NOTA DE REVELACIÓN 4**  
**INVERSIONES**

Desde el inicio de operaciones y hasta el cierre del ejercicio 2015 la compañía mantiene el 100% de sus inversiones en un reporto como sigue:

**INVERSIONES QUE REPRESENTAN AL MENOS EL 5% DEL TOTAL DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES**

NOMBRE COMPLETO DEL EMISOR	NOMBRE COMPLETO DEL TIPO DE VALOR	FECHA DE ADQUISICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	COSTO DE ADQUISICIÓN	VALOR DE COTIZACIÓN	% DEL TOTAL
BANCO REGIONAL DE MONTERREY SA	REPORTO	24/12/2015	21/01/2016	6,499,939.44	6,512,982.65	100%

Al cierre de 2015 Umbrella no realizó Operaciones Financieras Derivadas.



Las disponibilidades al cierre de 2015 representan el 11% del capital social de la institución conformado de la siguiente forma:

Bancos en Moneda Nacional    Saldo al 31 de diciembre 2015 \$ 1,083,844.33

La institución no mantiene ningún otro tipo de inversión.

## **NOTA DE REVELACIÓN 5 DEUDORES**

La compañía al cierre del ejercicio no mantiene saldos de primas por cobrar.

El principal rubro de deudores diversos por \$ 900,000 lo compone el billete de depósito otorgado ante la SHCP para el trámite de constitución de la sociedad, al cierre del ejercicio no se ha realizado la liberación del mismo por parte de la autoridad.

## **NOTA DE REVELACIÓN 6 RESERVAS TÉCNICAS**

**Indice de Suficiencia de la Reserva de Riesgos en Curso  
Análisis por Operación y Ramo**

	%				
	2015	2014	2013	2012	2011
<b>Accidentes y Enfermedades</b>					
Accidentes Personales	95%				
Gastos Médicos					
Salud					

La compañía al cierre del Ejercicio no tuvo siniestros registrados.

## NOTA DE REVELACIÓN 8 REASEGURO Y REASEGURO FINANCIERO

Umbrella Compañía de Seguros definió como estrategia de negocio la retención del 100% de los riesgos asumidos mientras estos no superen de manera individual el 5% de sus fondos propios admisibles, por tal motivo, la institución no maneja ningún tipo de contrato de reaseguro y por tanto no mantiene saldos con compañías reaseguradoras.

La compañía tampoco realizó al cierre del ejercicio operaciones de reaseguro financiero.

## NOTA DE REVELACIÓN 9 MARGEN DE SOLVENCIA

### SUFICIENCIA DE CAPITAL

#### MONTO

CONCEPTO	2015	2014	2013
I.- Suma del Requerimiento Bruto de Solvencia	4,442.05		
II.- Suma de Deducciones	-		
III. Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS) = I-II	4,442.05		
IV.- Activos Computables al RCS	7,432,586.88		
V.- Margen de Solvencia (Faltante de Cobertura) IV-III	7,428,144.84		

## NOTA DE REVELACIÓN 10 COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS

### COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS

#### INDICE DE COBERTURA

#### SOBRANTE (FALTANTE)

REQUERIMIENTO ESTATUTARIO	2015	2014	2013	2015	2014	2013
Reservas Técnicas	28063%			6,348,742.55		
Requerimiento de Capital de Solvencia	167324%			7,428,144.84		
Capital Mínimo Pagado	111%			1,018,012.23		

## **NOTA DE REVELACIÓN 11 PASIVOS LABORALES**

Al 31 de diciembre de 2015, la Compañía tiene como único empleado al Director General, sus sueldos y salarios por pagar se encuentran provisionados en la cuenta de pasivo de acuerdo con los criterios contables.

La Administración de la Compañía determinó no registrar la reserva para obligaciones laborales conforme a la NIF D-3, ya que considera que los efectos no son importantes.

## **NOTA DE REVELACIÓN 12 ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS**

Es política de Umbrella utilizar las mejores prácticas en administración de riesgos. Se han establecido políticas, funciones y responsabilidades, procedimientos, modelos de medición y metodología para la administración y control de los distintos tipos de riesgos en los que incurre la Aseguradora como resultado de su operación.

### **Riesgo legal**

Se denomina riesgo legal a la perdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que se lleven a cabo.

El departamento jurídico tiene la prioridad de establecer las medidas tendientes para evitar posibles contingencias que pudieran causarse a la Compañía, tanto por proveedores de servicios, asegurados, autoridades del sector, así como autoridades federales, locales y jurisdiccionales.

La administración de la Compañía deberá de tomar en consideración las contingencias que se tienen a efecto de establecerlo en su relación de riesgos legales que pueden implicarse en cuestiones económicas, por tal razón se deben de emitir en su oportunidad todas las medidas preventivas y correctivas con el fin de evitar sin demora cualquier merma al patrimonio de la Compañía.

Procedimientos jurídicos por proceso de negocio de

a) Gestión y Control del riesgo legal.

UMBRELLA se encuentra expuesta a riesgo legal como consecuencia de la posibilidad de sufrir pérdidas por:

i. Incapacidad legal para ejercitar los derechos que se suponía otorgaban los documentos suscritos en relación a las operaciones realizadas, como consecuencia de:

ii. Falta de la documentación adecuada.

iii. Falta de apoderamiento de los operadores o de los firmantes de los contratos.

iv. Violación de algún precepto legal.

v. Cambios en la legislación con posterioridad a la contratación de operaciones.

vi. Errores en la interpretación de la ley, dando por válidas situaciones no amparadas por la misma.

vii. Compensaciones económicas a terceros (clientes, proveedores, Estado, etc.), como consecuencia de incumplimiento de la ley. Dichas compensaciones pueden materializarse en indemnizaciones, multas o impuestos no previstos inicialmente.

b) Disminución del volumen de negocio, como consecuencia de:

i. Pérdida de reputación debida a litigios con terceros.

ii. Cambio en las disposiciones legales.

iii. Pérdida de oportunidades de negocio, debido a que la entidad quiere reducir en exceso las pérdidas potenciales a las que se encuentra expuesta por riesgo legal.

iv. No realiza seguimiento exhaustivo de los cambios legislativos (fiscales, regulación de mercados, etc.)

c) Garantizar capacidad legal para ejercitar los derechos

Para este efecto el área legal establecerá los controles necesarios para evitar situaciones que puedan poner en peligro la capacidad legal de la entidad de exigir a sus contrapartes las obligaciones por ellas asumidas como consecuencia de las operaciones realizadas. Para ello es necesario velar por la correcta documentación de los distintos contratos que se vayan acordando, cuidar la redacción y las modificaciones de los mismos, no descuidar el exceso de poderes, examinar la necesidad de solicitar garantías así como el tipo de las mismas.

d) Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales

El área legal debe identificar todos los requisitos establecidos por las disposiciones legales aplicables a la operación que realiza la entidad y controlar que se cumplen las mismas. La finalidad del departamento jurídico es evitar la realización de operaciones no permitidas por la ley, con el consiguiente riesgo de nulidad de las mismas, o que el incumplimiento de las normas ocasione la obligación de tener que compensar a las partes con quién se ha contratado a terceros, o sea impuesta alguna sanción o multa.

Es importante señalar que, a pesar de haber cumplido todos los aspectos señalados anteriormente, siempre persiste la posibilidad de un riesgo legal residual (motivado por causas sobrevenidas, por análisis incorrectos o incompletos, etc.) que debe tomado en cuenta por las áreas a la hora de valorar cuál es su situación, desde un punto de vista legal, en relación con las distintas operaciones por ellas realizadas.

#### Políticas generales del departamento jurídico

- a) Debe intervenir en la revisión de cualquier tipo de relación contractual con terceras personas, cualquiera que sea su clase, ya sea públicas, privadas, otras aseguradoras, e incluso reaseguradoras. Por tal razón, las áreas competentes para obligarla en los términos de los contratos, convenios o cualquier otra obligación derivada de la actividad propia de la compañía tendrán que informar los riesgos en que se incurren en cada uno de los actos jurídicos emanados solicitando la revisión y visto bueno en cuanto a los alcances y efectos legales.
- b) Todo el personal tiene la obligación de informar al Departamento Jurídico cualquier notificación emanada de autoridad competente tal como : Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional para la Defensa y Protección de los Usuarios de Servicios Financieros, Juzgados de Primera Instancia, Juzgados Federales, y/o cualquier otra autoridad.
- c) En caso de emplazamiento a esta Compañía derivado de un acto de autoridad debe ser monitoreado y revisado por esta área, no obstante que el área involucrada en dicho emplazamiento debe dar los elementos necesarios para el desahogo en tiempo y forma al mismo supervisando al área involucrada en el cumplimiento con los términos legales.
- d) El área jurídica solicitará a las áreas internas la información necesaria, así como los documentos que existan para poder formular los desahogos en los casos de: demandas entabladas en contra de esta Compañía.
- e) Revisará oportunamente las condiciones generales de los contratos de seguros de todos y cada uno de los ramos que opera esta Compañía, y en especial conocer los efectos y alcances de los mismos.
- f) Valorar las contingencias previstas derivadas de las quejas presentadas por los asegurados y/o terceros al amparo de las pólizas seguros.
- g) En general todo aquello relacionado con la operación interna y externa en donde el área jurídica tendrá que emitir su opinión acorde al desarrollo y operación de esta institución, apegándose a disposiciones legales de la materia y evitando en todo momento incurrir en irregularidades y conductas apartadas al marco jurídico.

Procedimientos para minimizar el riesgo legal.

- a) Para la celebración de contratos mercantiles, compra-venta, prestación de servicios y todo tipo de instrumentos celebrados entre esta institución y terceros, deberán ser revisados por esta área.
- b) Una vez analizados se informa cuales son los efectos y alcances legales de los mismos, para quien solicita la autorización sea enterado de los riesgos en que se podría incurrir; para estar en condiciones de firmar el instrumento se indican las modificaciones a realizar para que se tome la decisión de firmar el instrumento de que se trate, pudiendo ser entre otros:
  - i. Contratos de Prestación de Servicios
  - ii. Contratos de Comisión Mercantil
  - iii. Contratos de Compra-Venta
  - iv. Contratos de Comodato
  - v. Contratos de carácter laboral
  - vi. Contratos de Arrendamiento
  - vii. Convenios de Productividad
  - viii. Convenios de Inversiones
- c) El departamento jurídico conservará un tanto de todos los contratos y convenios en los que se obligue a esta institución, los cuales una vez analizados, en su caso modificados y autorizados, podrán ser firmados por esta Compañía.
- d) El área que intervenga en la negociación y/o contratación recabarán las firmas correspondientes entregando un tanto para el debido registro de los instrumentos vigentes.
- e) En el momento en que esta Institución sea notificada por autoridad alguna, el área involucrada en el asunto de que se trate inmediatamente dará aviso al área jurídica proporcionando a ésta la información con la que cuenta para enterarla sobre la situación en riesgo de ser el caso.
- f) En lo referente a emplazamientos derivados de un acto de autoridad en todos los casos las áreas involucradas entregaran de forma inmediata todos los elementos necesarios para proceder a la contestación de los mismos dentro de los términos legales y en su caso cuando no existan elementos suficientes para una buena defensa, se propondrá una reconsideración para buscar una posible conciliación.
- g) En los procedimientos administrativos se analizará conjuntamente con el área de siniestros cada uno de éstos, para analizar y determinar la procedencia o en su caso la improcedencia de los mismos, para estimar jurídicamente los riesgos que con motivo de rechazos pudiese tener la Compañía.
- h) Una vez que se reciban los oficios de constitución e inversión de las reservas para obligaciones pendientes de cumplir, el área jurídica enviará al área de siniestros así como al área de inversiones de la Compañía para que procedan a constituir e invertir las mismas y verificará que las estás se inviertan dentro del término establecido en el propio oficio, así mismo se enviará escrito a la Comisión

que lo remite para su conocimiento, y con esto evitar alguna sanción prevista en la ley por su incumplimiento.

i) En los procedimientos judiciales en los casos en que esa Compañía es actora debe de prever si existen elementos suficientes para ejercitar las acciones necesarias en contra de terceras personas, derivadas de algún acto jurídico que dio origen con antelación (contratos, convenios, etc.) ya que al existir una posible contingencia esta debe de ser medida en plenitud tanto de las posibilidades de éxito como de un posible riesgo.

j) En los casos en que la Compañía sea demandada se buscará la defensa adecuada para acreditar los extremos de las excepciones que se opongan, en caso contrario, cuando se estime que no hay elementos suficientes se hará del conocimiento de la Dirección General para proponer una posible negociación y no poner en riesgo mayor a la Compañía.

k) Una vez pronunciada la sentencia definitiva y la cual haya causado estado, la Compañía procederá en su caso a dar cumplimiento a la misma. En caso de que sea absolución, se informará a la Comisión correspondiente que procederá a cancelar la reserva para obligaciones pendientes de cumplir que se haya constituido con motivo de la queja y/o demanda correspondiente.

l) El área técnica enviará al Jurídico para revisar oportunamente las Condiciones Generales de los Contratos de Seguros de todos y cada uno de los ramos que opera esta Compañía, y en especial conocer los efectos y alcances de los mismos, así como también hará notar las modificaciones que deben realizarse para que sean enviadas a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para su aprobación y su correspondiente registro.

m) El área jurídica vigilará que todo acto jurídico que realice la Compañía se encuentre apegada conforme a derecho, siendo de carácter administrativo, civil o mercantil según sea la circunstancia; así mismo, tendrá la obligación de valorar que se apegue a las disposiciones legales aplicables a cada caso, y con esto promover un sano desarrollo en las actividades y operaciones de la institución. Con lo anterior se evitará que la Compañía incurra en contingencias innecesarias que pueden ser desde amonestaciones hasta multas.

n) Establecerá un programa de capacitación al personal en general, y en especial a los funcionarios de la Compañía a efecto de hacerles del conocimiento el marco legal en que se encuadra la Compañía. También se les asesorará de forma muy especial sobre las disposiciones que la rigen tanto en su operación como en su vigilancia. Esto es importante debido que el marco legal está compuesto por las Leyes que regulan a las sociedades, las circulares de carácter general que emiten las autoridades administrativas así como los oficios específicos, por lo que la asesoría tiene como finalidad principal prevenir cualquier contravención a estas reglas y la práctica de actos debidamente apegados a todas estas disposiciones, evitando de esta forma toda sanción o afectación tanto a los intereses patrimoniales de la Compañía, como de terceros, que es lo que resguardan todas estas legislaciones.

### Riesgo operativo.

Se denomina riesgo operativo a la perdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de operaciones.

Se refiere a la necesidad de establecer procedimientos que aseguren la clara independencia entre las áreas operativas y las áreas tomadoras de riesgos, controles internos que aseguren una eficiente liquidación de transacciones y mantenimiento actualizado de expedientes que soporten las transacciones efectuadas, y medidas necesarias que aseguren la ininterrupción del procesamiento de información en la eventualidad de contingencias técnicas.

En materia del riesgo operativo se implementará un programa de control interno a través del desarrollo, revisión y validación de políticas y procedimientos así como el establecimiento y revisión continua de las funciones y responsabilidades de todos los ejecutivos de la Compañía a todos los niveles, con la finalidad de minimizar el riesgo operativo y tener la seguridad en las operaciones aunado a que se delimitarán las funciones de ejecución y autorización de la exposición al riesgo.

Se crearán procedimientos encaminados a la guarda, custodia, mantenimiento y control de expedientes que correspondan a las operaciones e instrumentos adquiridos.

### Acciones para administrar el riesgo operativo.

- a) Identificación del modelo de operación por parte de cada una de las áreas de la Compañía.
- b) Identificación y actualización del organigrama.
- c) Revisión periódica de funciones y responsabilidades.
- d) Identificación de procesos y/o procedimientos de mayor riesgo.
- e) Definición de políticas y procedimientos que norman el proceso.
- f) Definición de medidas para minimizar o eliminar el riesgo de operación.
- g) Revisión y validación del Manual de operación por cada responsable de área de la empresa.
- h) Revisión y validación del Manual de operación por parte del responsable de administración de riesgos.
- i) Revisión y validación del Manual de operación por parte de auditoría interna.
- j) Revisión y validación del Manual de operación por parte del auditor externo.

### Medición cualitativa del riesgo operativo.

El área de administración de riesgos iniciará la creación de una base de datos que contenga los eventos, que en su caso, representen pérdidas por el incumplimiento e inobservancia de controles y procesos operativos.

Asimismo, el área de administración de riesgos en conjunto con el área de auditoría interna, deben analizar los resultados de dichas auditorías así como de las externas

para implementar medidas de control o desarrollo de procesos y procedimientos con la finalidad de minimizar o mitigar los riesgos que afecten la integridad de la operación de la institución.

#### 6 Límites de Inversión

Los límites aprobados por el Consejo de Administración, serán la referencia fundamental para el monitoreo de riesgos de mercado. El área de inversiones se encargará de respetar los límites establecidos, y la función del área de administración de riesgos financieros será responsable de vigilar dichos límites.

#### 7 Procedimiento para Controlar Excesos a los Límites de Riesgo

En este apartado se establecen los lineamientos para identificar y controlar los excesos a los límites de riesgo de crédito, de liquidez y/o de mercado establecidos. El presente procedimiento establece los lineamientos para responder al incumplimiento en los Límites de Riesgo Cuantificables posteriores a la operación de inversión.

El Consejo de Administración le delega al Comité de Riesgos la facultad de autorizar excesos temporales a algún Límite de Riesgo.

El Área de Riesgos es responsable de notificar por escrito a los miembros del Comité de Riesgos del incumplimiento a los límites de riesgo.

El área de inversiones debe proponer al Comité de Riesgos la estrategia para nivelar el riesgo cuando se haya incumplido algún límite establecido.

El Comité de Riesgos es el único facultado para decidir, cuando se presente un incumplimiento a los límites de riesgo al cierre de la operación, la estrategia para reducir el riesgo.

El área de inversiones es la responsable de llevar a cabo las acciones para nivelar el riesgo de acuerdo a la estrategia aprobada por el Comité de Riesgos.

El Comité de Riesgos a través del Director General debe informar trimestralmente al Consejo de Administración sobre cualquier incumplimiento del Régimen de Inversión o exceso a los límites de riesgo autorizados, o en caso de ser necesario el mismo día que se realice éste.

Al menos mensualmente el Área de Riesgos deberá informar la exposición global y por tipo de riesgo a los Comités de Riesgos y de Inversión.

#### 8 Medidas de control interno, así como las correspondientes para corregir las desviaciones que se observen sobre los límites de exposición al riesgo

El responsable de realizar las inversiones deberá en todo momento apegarse a las políticas estrategias, límites y concentración de inversiones que autorice el Consejo de Administración.

La administración de riesgos será la encargada de monitorear y dar seguimiento a los límites de exposición de riesgos financieros. Cualquier inversión nueva que el área de inversiones quiera realizar, deberá entregar la propuesta con la descripción general de la nueva operación al responsable de riesgos, quien deberá realizar la medición de riesgos, e informar sobre la viabilidad de aceptar la propuesta de inversión y en su caso sus posibles repercusiones.



Asimismo cuando se detecte que sean deficientes las políticas, procedimientos, controles internos, sistemas de información o los niveles de tolerancia al riesgo, la Dirección General actuará en consecuencia, proponiendo al Comité de Riesgos las acciones que considere pertinentes.

Con objeto de implementar medidas de control interno, así como las correspondientes para corregir las desviaciones que se observen, se describe a continuación el procedimiento de comunicación que se deberá llevar a cabo entre las áreas de riesgos e inversiones, para dar cumplimiento a los límites de exposición al riesgo aprobados por el Consejo de Administración.

No. Responsable Actividad

1 Área de Administración Integral de Riesgos (AIR) y Comité de Inversiones (CI) Analizan conjuntamente la exposición a los diferentes tipos de riesgo de la operación.

2 AIR Integra un reporte en el que se determinan para cada tipo de instrumentos operados, los diferentes riesgos que enfrentan: mercado, crédito y liquidez y sus respectivos límites, concentración o rangos establecidos.

3 Responsable de Inversiones (RI)

En el caso de que en la operación diaria se llegaran a identificar nuevos riesgos implícitos en la operación, sean éstos cuantificables o no, o si se pretende participar en operaciones nuevas, informará a la AIR.

4 AIR y RI Conjuntamente analizan las implicaciones de la nueva operación para determinar los riesgos asociados a ésta.

5 AIR Presenta al Comité de Riesgos los resultados del análisis y propone en su caso la metodología aplicable para la medición, control y limitación de dichos riesgos.

9 Planes de acción contingencia por caso fortuito o fuerza mayor

Los procedimientos de contingencia tienen por objetivo garantizar que las áreas que integran la aseguradora, estén en condiciones de hacer frente en forma eficaz y oportuna ante la ocurrencia de eventos no programados o imprevistos que pudieran provocar trastornos a las operaciones financieras, llevando a la práctica las acciones contingentes respectivas, con las cuales se busca dar continuidad a la operación, así como eliminar o disminuir riesgos o perjuicios en contra de los intereses de la institución.

El diseño y elaboración de los procedimientos detallados para hacer frente a los diferentes tipos de contingencia, es un ejercicio que se tiene que llevar a cabo conjuntamente con todas las áreas involucradas en el proceso operativo y en la medición de riesgos, ya que es importante establecer una coordinación entre éstas, así como definir claramente las responsabilidades de cada área y las acciones que deberán llevar a cabo.



Dentro de las principales medidas de contingencia que se deben implantar destacan los siguientes eventos y medidas:

Eventos o contingencias de tipo

- a) Natural (terremoto, inundación, etc),
- b) Humano (negligencia, desconocimiento de procesos, mala fe, etc),
- c) Fallas técnicas (interrupción en los sistemas).

Medidas

- a) Respaldo de información,
- b) Detección oportuna de errores y recuperación inmediata de estándares adecuados de la operación o transacción,
- c) Aplicación de procesos diarios de validación y conciliación de las operaciones,
- d) Capacitación continua del personal clave y de apoyo en la operación,
- e) Aplicación de procesos de recuperación y/o corrección de información.

En caso de presentarse una contingencia, el Responsable de Administración de Riesgos informará por el medio más conveniente a los miembros del Comité de Riesgos y a las áreas de operación.

#### **NOTA DE REVELACIÓN 13**

#### **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO**

Al cierre del ejercicio la compañía no realizó operaciones de arrendamiento financiero.

#### **NOTA DE REVELACIÓN 14**

#### **EMISIÓN DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS Y OTROS TÍTULOS DE CRÉDITO**

Al cierre del ejercicio la compañía no realizó operaciones de emisión de obligaciones subordinadas y otros títulos de crédito.



## **NOTA DE REVELACIÓN 15 OTRAS NOTAS DE REVELACIÓN**

Los estados financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a Umbrella Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y ; asimismo, las reservas técnicas de Umbrella Compañía de Seguros S.A. de C.V. fueron dictaminadas por la Act Luis Hernández Fragoso, miembro de la firma Consultores Asociados de México.

## **Comisiones contingentes**

Las comisiones contingentes son pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de la Compañía, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

Al 31 de diciembre de 2015 la Compañía no realizó pagos de comisiones contingentes.

Las características de los acuerdos para el pago de las comisiones contingentes es la siguiente:

- a) Personas físicas - Venta nueva, conservación, baja siniestralidad y rentabilidad y apoyos generales.
- b) Personas morales - Venta nueva, conservación, baja siniestralidad y rentabilidad, asesoría y administración de carteras y apoyo técnico y operativo para la administración de pólizas de seguro.

La Compañía no mantiene ninguna participación en el capital social de las personas morales con las que tiene celebrados acuerdos para el pago de comisiones contingentes.



### **Impuestos a la utilidad**

Por tratarse del año de inicio de operaciones, la Compañía no generó utilidad fiscal, por tal motivo no generó ISR causado. El ISR diferido resultó activo por \$175,939, sin embargo, la Compañía decidió reservar dicho importe debido a la incertidumbre de materializar las pérdidas fiscales en el corto plazo. La tasa efectiva resultó en 99.95% y está representada por efectos de la inflación.

Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido, son:

	<b>2015</b>
ISR diferido activo:	
Efecto de pérdidas fiscales por amortizar	\$ 322,605
Pasivos acumulados	<u>263,860</u>
ISR diferido activo	<u>586,465</u>
Estimación para valuación del ISR diferido activo	<u>586,365</u>
Total (pasivo) activo	\$ _____ -

JUAN ANTONIO SOTO NAVARRO  
DIRECTOR GENERAL

EDUARDO GONZALEZ ESPINOSA  
AUDITOR INTERNO

MANUEL ALDANA CARREON  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS